



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 277/08
Santa Cruz de la Sierra, 21 de agosto del 2008

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera.
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

VISTOS:

El memorial presentado por la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada CAMARA FORESTAL DE BOLIVIA, con la sigla (CFB)**; en el cual solicita la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno; que por los antecedentes se establece que es una organización sin fines de lucro y fue reconocida mediante Resolución Suprema N° 161533 de 9 de marzo de 1972, su Estatuto ha sido modificado y aprobado mediante las Resoluciones Supremas N° 196692 de 2 de febrero de 1982 y N° 208156 de 2 de octubre de 1990 y por la Resolución administrativa 159/06 de 01 de junio de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7 Inc. c) de la C.P.E. establece el derecho a reunirse y asociarse para fines lícitos.

Que, la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada CAMARA FORESTAL DE BOLIVIA, con la sigla (CFB)**; ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en su Art. 61, 58 y siguientes.

Que, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de conformidad al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y a la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones, fue transformada en el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural de Delegación N° 264/2006 de fecha 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado y la Ley de Descentralización Administrativa en su Art. 5°, inciso r) y su Decreto Reglamentario,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la **ASOCIACIÓN CIVIL denominada CAMARA FORESTAL DE BOLIVIA, con la sigla (CFB)**; con domicilio legal en la Calle Manuel Ignacio Salvatierra N° 1055 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Báñez del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaria de Gobierno se dispone la protocolización del respectivo Estatuto Orgánico con VII Capítulos y Setenta y un Artículos y el Reglamento Interno con VII Capítulos y Treinta y tres. Artículos

ARTICULO SEGUNDO.- La **ASOCIACIÓN CIVIL denominada CAMARA FORESTAL DE BOLIVIA, con la sigla (CFB)**, deberá publicar la presente Resolución Administrativa mediante la cual se le otorga Personalidad Jurídica, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 24413 de fecha 15 de noviembre de 1996.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser.
**POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**
(en mérito a la Resolución Prefectural N° 264/2006)

Abg. Vladimir Peña Virnuez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO
DE SANTA CRUZ**